

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°233-2026-OGA-MDP-T

Pocollay, 11 de agosto de 2026

VISTOS:

El Informe N°3353-2026-GDESGA-GM/MDP-T, de fecha 10 de agosto de 2026, de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental; el Informe N°1181-2026-OA-OGA/MDP-T, de fecha 10 de agosto de 2026, de la Oficina de Abastecimiento; el Informe N°914-2026-OGA-MDP-T, de fecha 11 de agosto de 2026, de la Oficina General de Administración y el Informe N°0656-2026-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 11 de agosto de 2026, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito de lo previsto en el artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios (...)"

Que, la Directiva N°001-2007-EF/77.15 - "Directiva General de Tesorería" en su Artículo 40° establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la modalidad de encargos, señalando que puede utilizarse excepcionalmente esta modalidad al personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse la descripción del objeto por encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°005-2022 "Normas y procedimiento para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0190-2022-MDP-T, establece "5.2 Los fondos de Encargos a personal de la Municipalidad Distrital de Pocollay, de acuerdo con el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería" y sus modificatorias, se destinan solamente a: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación."

Que, de conformidad con la Directiva N°005-2022, en el numeral 5.6 del artículo 5°, se precisa que excepcionalmente se podrá solicitar encargos internos superiores a tres (03) UIT, solo si se cuenta con el informe justificatorio del órgano y/o unidad orgánica a la Gerencia de Administración y Finanzas (Oficina General de Administración), quien deberá aprobar la solicitud mediante acto resolutivo. Además, precisa que la excepción no deberá superar las diez (10) UIT.

Que, la Directiva N°005-2022 "Normas y procedimiento para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0190- 2022-MDP-T, en su artículo 6.1.6, señala que: "La Gerencia de Administración y Finanzas autorizará mediante Resolución de Administración, los recursos solicitados en el "Encargo Interno" de acuerdo con la normatividad vigente."

Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, de fecha 10 de agosto de 2026, se resuelve aprobar el PLAN DE TRABAJO: FESTIVAL GASTRONÓMICO

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°233-2026-OGA-MDP-T

"POCOLLAY FIESTA DE SABORES – 2026" OCTAVA EDICIÓN, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY.

Que, mediante Informe N°3353-2026-GDESGA-GM/MDP-T, de fecha 10 de agosto de 2026, la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental, en relación con el Plan de Trabajo denominado "FESTIVAL GASTRONÓMICO 'POCOLLAY FIESTA DE SABORES – 2026' OCTAVA EDICIÓN", solicita la autorización y habilitación de un encargo interno a favor del Sr. Fernando Miguel Saldarriaga Vera, identificado con DNI N°40583368, por el monto de S/ 22,600.00 (Veintidós mil seiscientos y 00/100 soles), a fin de contar con los recursos necesarios para solventar los gastos y ejecutar las acciones previstas en el referido Plan de Trabajo, según el siguiente detalle:

PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "FESTIVAL GASTRONÓMICO 'POCOLLAY FIESTA DE SABORES – 2026' OCTAVA EDICIÓN"			
RESUMEN PRÉSUPUESTARIO			
ITEM	ESPECÍFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	2.3.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	22,600.00
			22,600.00

Que, Informe N°1181-2026-OA-OGA/MDP-T, de fecha 10 de agosto de 2026, de la Oficina de Abastecimiento, emite opinión favorable a la habilitación del encargo interno solicitado, bajo responsabilidad del funcionario asignado y con la correspondiente rendición de cuentas dentro de los plazos previstos.

Que, mediante Informe N°914-2026-OGA-MDP-T, de fecha 11 de agosto de 2026, la Oficina General de Administración, solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, disponer las acciones correspondientes para la verificación de la disponibilidad presupuestal y la emisión de la certificación presupuestal por el importe de S/ 22,600.00 (Veintidós mil seiscientos y 00/100 soles), conforme a la normativa vigente, a fin de contar con el trámite correspondiente del Plan de Trabajo denominado: "FESTIVAL GASTRONÓMICO 'POCOLLAY FIESTA DE SABORES – 2026' OCTAVA EDICIÓN".

Que, mediante Informe N°0656-2026-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 11 de agosto de 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N°04677-2026, por el importe de S/ 22,600.00 (Veintidós mil seiscientos y 00/100 soles), la cual será financiada con el rubro de financiamiento 08 – Impuestos Municipales, a fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente, conforme a la normativa vigente.

Por consiguiente, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°004-2024-MDP-T, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de Pocolay, del Acuerdo de Concejo Municipal N°001-2026-CM-MDP-T; del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS; la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N°174-2025-GM-MDP-T y la Resolución de Alcaldía N°064-2025-A-MDP-T; y contando con el visto bueno de la Oficina de Abastecimiento y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR EXCEPCIONALMENTE LA HABILITACIÓN DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO, a nombre de **FERNANDO MIGUEL SALDARRIAGA VERA**, con DNI N°40583368, quien es trabajador de la Municipalidad Distrital de Pocolay bajo el régimen CAS 1057; **por el monto de S/ 22,600.00 (Veintidós mil seiscientos y 00/100 soles)** con la finalidad de dar cumplimiento al **PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: FESTIVAL GASTRONÓMICO "POCOLLAY FIESTA DE SABORES - 2026" OCTAVA EDICIÓN**, programado para los días 14, 15 y 16 de agosto de 2026, el cual fue aprobado mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental N°076-2026-GDESGA-MDP/T., de fecha 10 de agosto de 2026, además se precisa que el encargado **debe efectuar la rendición de cuentas dentro del plazo de tres (03) días hábiles después de concluida**

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°233-2026-OGA-MDP-T

la **actividad encargada** conforme a lo programado, bajo apercibimiento de ejecutar la autorización suscrita del Formato N°03 de la Directiva N°005-2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería a cumplir con el perfeccionamiento y cumplimiento de la presente resolución, de conformidad con la normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución al encargado y a los órganos o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, para conocimiento y fines correspondientes; así como también al responsable de la Unidad Funcional de Tecnologías y Transformación Digital, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocolay www.munidepocolay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. EDGAR MELITON PARIHUANA SERRANO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



C.c Archivo
OGPPMPI
OA
OC
OT
ENCARGADO
UFTD
CUD 20260039420